

2020 07	877,803	16.00	30	140,448	0	391	.00	0	140,448
2020 06	877,803	16.00	30	140,448	0	425	.00	0	140,448
2020 05	877,803	16.00	30	140,448	0	454	.00	0	140,448
2020 04	877,803	16.00	30	140,448	0	486	.00	0	140,448
2020 03	877,803	16.00	30	140,448	0	515	.00	0	140,448
2020 02	877,803	16.00	30	140,448	0	549	36.93	51,900	192,348
2020 01	877,803	16.00	30	140,448	0	577	38.96	54,700	195,148
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				983,136	0			106,600	1,089,736

TOTAL CAPITAL ADEUDADO		Total Afiliados por los que se demanda
TOTAL CAPITAL OBLIGATORIO	2,528,064	3
TOTAL INTERESES CAUSADOS A LA FECHA	319,800	
TOTAL FSP	0	
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	2,847,864	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin **ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO**.

Ivonne Amira Torrente Schultz
 CC. 32737160
 REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL
 itorrente@porvenir.com.co
 notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ MEZA
ABOGADO

CL. 12 # 4-22 LOCAL 119 CUCUTA
magum5@hotmail.com / cel.3115862470

Señor(a)
JUEZ 2º PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DEL CIRCUITO DE CUCUTA.

E. S. D.

Rdo: # 54-001-41-05-002-2018-00542-00

DTE: MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ MEZA

DDO: MARTHA YUNIRE ACEVEDO GUERRERO.

Debido respeto, presento liquidación del crédito adeudado por la demandada desde el 26 de septiembre de 2018 hasta 26 de octubre de 2021, a una tasa del interés moratorio del 2.399%, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 884 del código de comercio que aplica la superfinanciera financiera, así:

Capital	Desde	Hasta	%	Pdo causado	valor total
\$15.000.000,00	26-9-18	26-10-21	2.399%	37 meses	\$13.314.450,00.

Total obligación: VEINTE Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$28.314.450,00) M/CTE.

Queda a disposición del señor(a) Juez, para que se sirva proceder con el respectivo trámite procesal con disposición a las partes.

Atentamente

MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ MEZA
CC.13.488.183 de Cúcuta
TP.117963 del CSJ.

YUDITH MARITZA CHACÓN MOLINA
ABOGADA

Se Tramitan actuaciones Notariales y Procesos Cíviles, Comerciales, Laborales, de Familia y Administrativos



Señor
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE CÚCUTA
E. S. D.

RADICADO: 54001410500220150027700
DEMANDANTE: **EMILSEN GARCIA ORTEGA, MARIA ESPERANZA PEDRAZA BERMON, LEIDY MANYURY ROJAS y ERIKA JOHANNA VILLAMIZAR BOTELLO**
DEMANDADO: **CORPORACIÓN SOCORRO MÉDICO SANTA FE LTDA**

YUDITH MARITZA CHACÓN MOLINA, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de ciudadanía N° 1.090.362.600 de Cúcuta y T.P. N° 174.670 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderada judicial de las demandantes MARIA ESPERANZA PEDRAZA BERMON, ERIKA JOHANNA VILLAMIZAR BOTELLO y EMILSEN GARCIA ORTEGA, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me permito presentar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, así:

MARIA ESPERANZA PEDRAZA BERMON:

CAPITAL	INTERESES DE MORA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 15 DE ABRIL DE 2021	TOTAL
\$14.055.365	\$17.964.000	\$32.019.365

EMILSEN GARCIA ORTEGA:

CAPITAL	INTERESES DE MORA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 15 DE ABRIL DE 2021	TOTAL
\$14.055.365	\$17.964.000	\$32.019.365

YUDITH MARITZA CHACÓN MOLINA
ABOGADA

Se Tramitan actuaciones Notariales y Procesos Cíviles, Comerciales, Laborales, de Familia y Administrativos



ERIKA JOHANNA VILLAMIZAR BOTELLO:

CAPITAL	INTERESES DE MORA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 15 DE ABRIL DE 2021	TOTAL
\$13.698.523	\$17.507.000	\$31.205.523

De ustedes, Atentamente,

YUDITH MARITZA CHACÓN MOLINA
C.C. No. 1.090.362.600 de Cúcuta
T.P. No. 174.670 del C.S. de la J.



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintinuno (2021)

A continuación, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso Ejecutivo Laboral bajo el radicado 202100055 00, a favor de la parte demandante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES YCESANTÍAS PORVENIR y cargo del demandado Aldana Peñaloza Leonardo Antonio;

Agencias en Derecho	\$ 191.0000
Publicaciones	\$.00
Honorarios	\$.00
Liquidación Agencias y Gastos	\$ 191.000,00

Son CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS(\$ 191.000).

La presente liquidación de costas del Ejecutivo, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 23 de NOVIEMBRE de 2021

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

